NUMERO DE ESTUDIO PREVIO: 396-2026				
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA ASISTENCIAL DE LA ESE CAMILO TRUJILLO SILVA				
CIUDAD Y FECHA: Palestina Huila, 29 de octubre de 2026.				
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER				
La Empresa Social del Estado Camilo Trujillo Silva es una entidad prestadora de servicios de salud, dentro del giro ordinario del desarrollo de sus actividades se requiere contar con el personal suficiente para garantizar una prestación de los servicios en términos de eficiencia, oportunidad y calidad a toda la comunidad del Municipio de Palestina. La Empresa Social del Estado Camilo Trujillo Silva tiene como objeto misional la prestación de servicios de salud y debe garantizar que estos servicios que presta sean de alta calidad y vayan en vía de la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud, por ello requiere un profesional de psicología para desarrollar atención en políticas de salud mental de acuerdo a la normatividad concordante, para dar cumplimiento a las exigencias legales y prestar unos servicios de manera oportuna y efectiva. Que debido a que dentro de la planta de personal de la institución no se cuenta con el personal suficiente para brindar la atención a la población beneficiaria de los servicios de salud, constituye una obligación legal garantizar el cumplimiento de las obligaciones que le compete, por ello es indispensable la contratación de los servicios de un profesional que lidere y coordine de manera diligente, comprometida y responsable los programas en pro de la prevención de la enfermedad y promoción de la salud que desarrolla la institución en cumplimiento con las exigencias legales y en pro del alcance de los objetivos institucionales.				
CONDICIONES CONTRACTUALES				
TIPO DE PROCESO	**CONTRATACION DIRECTA X**	NECESIDAD INMINENTE	SELECCIÓN SIMPLIFICADA	CONVOCATORIA PUBLICA
MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.	La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 020 de 2024 en el artículo 24 numeral 2 literal D, emanado de la Junta Directiva de la ESE "Por medio del cual se modifica el estatuto de contratación de la E.S.E Camilo Trujillo Silva" Por tratarse de un contrato de prestación de servicios no es necesaria la obtención de varias ofertas, pero la ESE establece unos requisitos de carácter técnico y de idoneidad para garantizar la selección objetiva. Se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad con el área de requiere el servicio. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa del personal para este propósito.			

	Para garantizar la selección objetiva la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de requeridos para la ejecución del objeto del contrato.
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA ASISTENCIAL DE LA ESE CAMILO TRUJILLO SILVA
DURACIÓN	Contada desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales.
PERFIL REQUERIDO	Perfil: El contratista debe contar con título profesional en psicología e inscripción en RETHUS. Experiencia: seis (06) meses de experiencia relacionada.
JUSTIFICACION DEL CONTRATO	Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios requeridos; la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad, las obligaciones y dedicación que se requiere, los gastos de transporte, así como los costos de legalización contractual, impuestos y aportes al Sistema de Seguridad Social.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato es por la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($6.600.000).**
FORMA DE PAGO	La ESE pagará al CONTRATISTA, a través de la oficina de Tesorería en dos (02) pagos parciales por el valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) MCTE,** conforme al servicio prestado y presentación de informe parcial, cuenta de cobro, planilla de seguridad social e informe del supervisor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**2026000711** de fecha 27 de octubre de 2026.
ESPECIFICACIONES DEL PROVEEDOR	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** **Obligaciones generales:** **1.** Desarrollar el objeto y actividades del contrato de manera técnica, objetiva y eficiente. **2.** Cumplir el contrato en los términos pactados. **3.** Asistir y participar activamente en los comités, reuniones y/o capacitaciones de tipo administrativo, educativo y lúdico que programe la institución y a las cuales sea convocado. **4**. Acreditar mensualmente el pago de seguridad social en salud, pensiones y ARL en los términos y porcentajes establecidos por la ley. **5**. Cumplir con las obligaciones que el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16, establece para los contratistas en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. **6**. Realizar todos y cada uno de los cursos que la entidad le solicite y que estén relacionados con el proceso que desarrolla y presentar el respectivo certificado. **7**. Velar por la conservación, buen funcionamiento y mantenimiento de los documentos, materiales, equipos, muebles, instrumental y en general los elementos entregados por el CONTRATANTE, para el ejercicio de la actividad convenida.

	8. Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **9**. Al finalizar el contrato y/o vínculo laboral con la empresa se deberá entregar usuarios, claves, llaves de acceso, entre otros, que le hayan sido asignadas para sus labores, para ello debe contar con paz y salvo de las áreas competentes a su proceso. **10**. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande la legalización del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. **11**. Las demás que se requieran por la naturaleza del contrato. **Obligaciones específicas:** **1.** Desarrollar con las diferentes entidades, agremiaciones, organizaciones, grupos de apoyo, redes comunitarias, entre otros, las actividades a las que haya lugar en materia de salud mental. **2.** Realizar atención integral las 24 horas con casos que se presenten en la de línea para la vida. **3.** Realizar la atención a Gestantes, Servicios Amigables para Adolescentes y Jóvenes y pacientes con enfermedades de Alto Costo (crónicos: HTA-DM). **4.** Realizar atenciones y valoraciones en unidad de urgencias, cuando el personal encargado lo requiera. **5.** Notificar y hacer seguimiento a Eventos de Salud Mental en SIVIGILA y en Batería de Salud Mental. **6.** Apoyar las brigadas de Salud programadas por la entidad. **7.** Apoyar al área de talento humano con actividades de convivencia de los empleados y contratistas de la ESE. **8.** Realizar divulgación a través de redes sociales de las políticas y campañas de la ESE. **9.** Elaborar y presentar los informes que sean de su competencia en los términos y oportunidad requerida al área o entidad que solicite y plasmar evidencia de lo realizado. **10.** Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **11.** Las demás que se requieran por la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES ESE CAMILO TRUJILLO SILVA	**1.** Pagar al contratista los honorarios correspondientes por la ejecución de la actividad. **2.** Proporcionar la actual infraestructura física, equipos, muebles, elementos, formatos, papelería, necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. **3.** Posibilitar el acceso del contratista al área en jornadas normales de trabajo y previo aviso, en jornadas especiales cuando las circunstancias así lo exijan. **4.** Proporcionar la información que EL CONTRATISTA requiera para la correcta ejecución del contrato. **5.** Supervisar el presente contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Palestina Huila

CONDICIONES TECNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR
Perfil: El contratista debe contar con título profesional en psicología e inscripción en RETHUS. Experiencia: seis (06) meses de experiencia relacionada. **1.** PROPUESTA FIRMADA (Objeto, obligaciones, duración, valor y forma de pago). **2.** HOJA DE VIDA EN FORMATO SIGEP II FIRMADA. **3.** FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA. **4.** FOTOCOPIA DIPLOMA DE PSICOLOGA, FOTOCOPIA ACTA DE PSICOLOGA, RETHUS. **5.** CERTIFICADO ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL **6.** CERTIFICADO DE DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA (P Y P) **7.** CURSO DE PAPSIVI **8.** CERTIFICADO DE ESTUDIOS. **9.** CERTIFICADOS LABORALES. **10.** DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA Y CONFLICTOS DE INTERÉS, LEY 2013 DE 2019. **11.** RUT. **12.** CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (VIGENTES) **13.** CERTIFICADO DE ANTECENTES FISCALES (VIGENTES) **14.** CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (VIGENTES) **15.** CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTES) **16.** CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. **17.** CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018 **18.** EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL. **19.** CERTIFICADO CUENTA BANCARIA. **20.** CERTIFICADO DE SALUD, CERTIFICADO PENSION O PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL. **21.** PAZ Y SALVO MUNICIPAL

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

NECESIDAD DE SUPERVISIÓN
De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento Técnico Administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y será realizada por el Profesional Universitario con funciones de contratación.
GARANTÍAS
Por la cuantía y naturaleza del contrato y como quiera que el pago por el servicio se realiza previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, no se requiere constituir garantía.
JUSTIFICACIÓN NO EXIGENCIA DE LA GARANTÍA
Atendiendo lo establecido en el estatuto de contratación de la ESE, la naturaleza del contrato donde el contratista debe desarrollar unas actividades y cumplir unas obligaciones relacionadas con el objeto contractual y como quiera que el supervisor del contrato debe verificar dicho cumplimiento para proceder a realizar el pago acordado, se considera no necesario exigir póliza de garantía, toda vez que si no se cumple el contrato no se debe pagar.
ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

TIPIFICACIÓN RIESGOS PREVISIBLES	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	ESE
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iníciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generadas o generar perdidas	Hasta el 50%	Hasta el 50%
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la ESE.	Hasta el 100%	
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo I del título VII de la ley 599 de 2000 (C.P.)	100%	

ADRIANA LUCIA CABEZAS SAMBONI Profesional Universitario	Reviso en su texto legal: **RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ** C.C. No. 12.241.818 de Pitalito Huila T.P. No. 125.830 del C.S.J.